



# La fiscalización ambiental vinculada a las aguas residuales

**Úrsula R. Moses Chávez**  
Oficina Desconcentrada de Piura

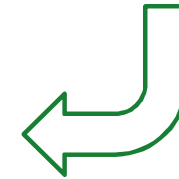


## ¿Qué es la fiscalización ambiental?

En **sentido amplio** puede verse como un **macroproceso** con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

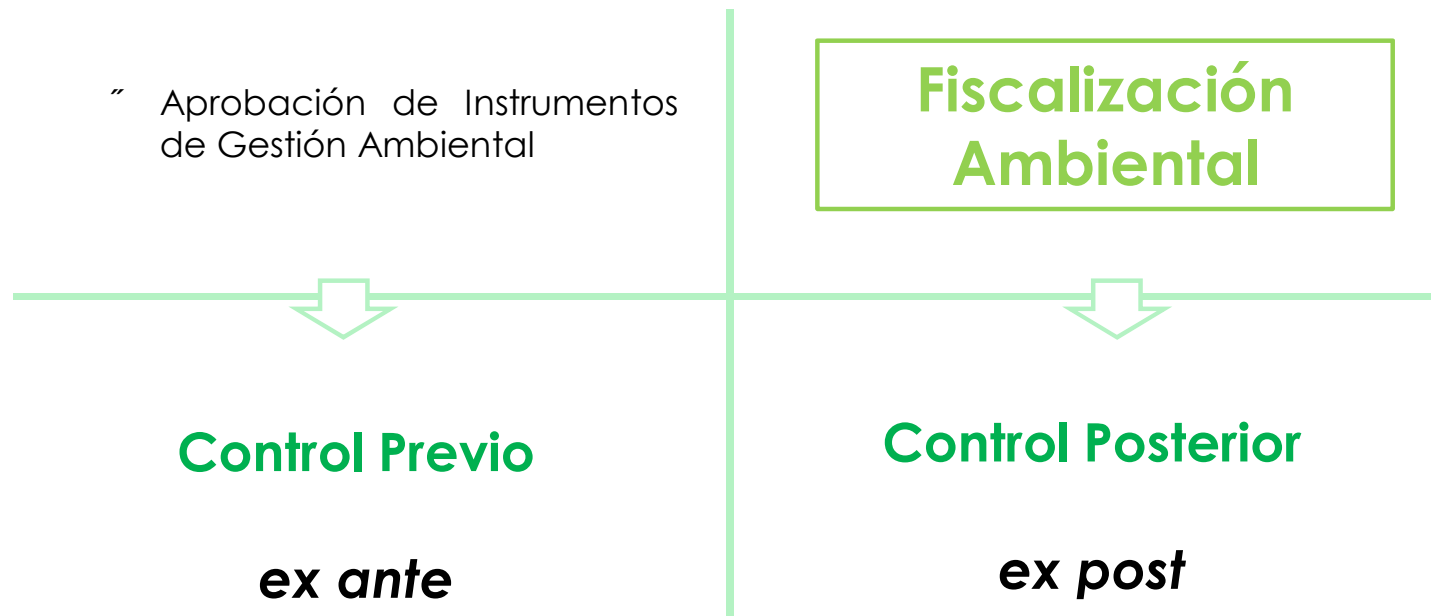


fiscalización ambiental como ejercicio de la **potestad sancionadora**

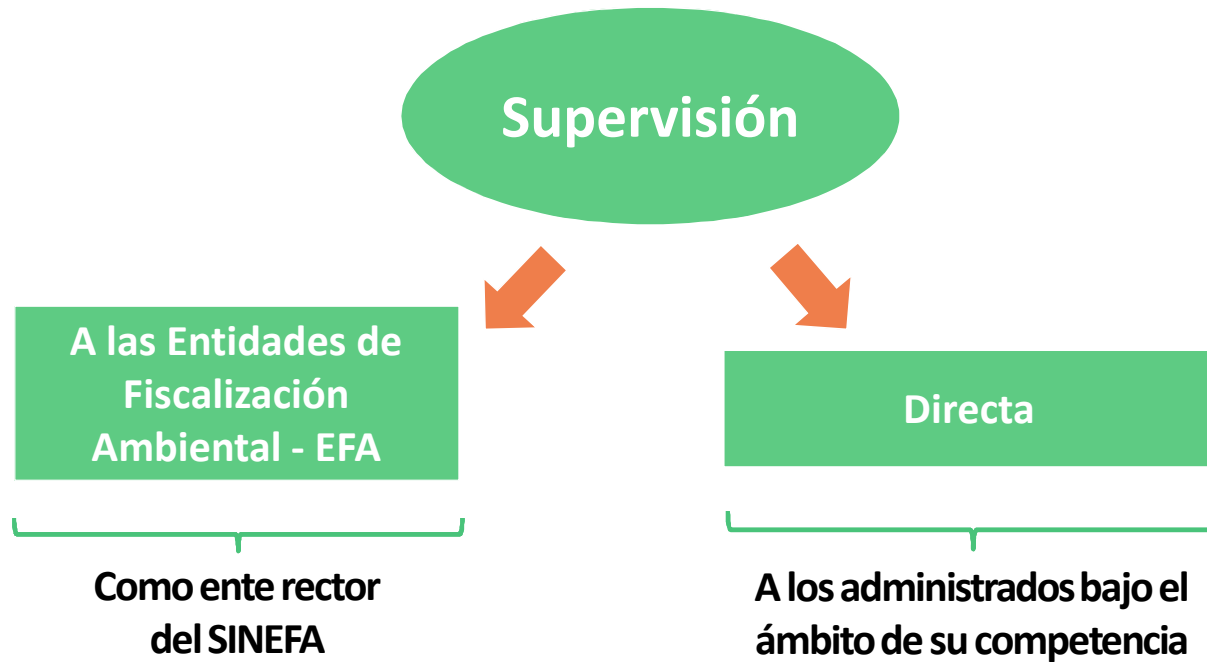


En **sentido estricto** puede entenderse como el **poder que tiene el Estado para imponer sanciones** por el incumplimiento de obligaciones ambientales.

# La fiscalización ambiental, Control Posterior



# Supervisión a cargo del OEFA



## ¿En qué consiste la SUPERVISIÓN AMBIENTAL DIRECTA?

Verificar el **cumplimiento de las obligaciones ambientales** asumidas por los titulares de las actividades económicas.

### SECTOR MINERÍA

Mediana y gran minería en exploración, explotación, transporte, labor general, beneficio y almacenamiento de concentrados.



### SECTOR ENERGÍA

Subsector hidrocarburos

Exploración, explotación, transporte, refinación, almacenamiento, distribución y comercialización.



Subsector electricidad

Generación, transmisión y distribución.



### SECTOR PESQUERÍA

Acuicultura de mayor escala y procesamiento industrial pesquero.



### SECTOR INDUSTRIA



Subsector industria manufacturera  
Cerveza, papel, cemento y curtiembre.



## Definición de **AGUAS RESIDUALES**

Son aquellas aguas cuyas características originales han sido modificadas por actividades humanas y que por su calidad requieren un tratamiento previo, antes de ser reusadas, vertidas a un cuerpo natural de agua o descargadas al sistema de alcantarillado.

## ¿Cómo se clasifican las aguas residuales?

### **Aguas residuales domésticas**

Son aquellas de origen residencial y comercial que contienen desechos fisiológicos, entre otros, provenientes de la actividad humana, y deben ser dispuestas adecuadamente.



### **Aguas residuales industriales**

Son aquellas que resultan del desarrollo de un proceso productivo, incluyéndose a las provenientes de la actividad minera, agrícola, energética, agroindustrial, entre otras.



### **Aguas residuales municipales**

Son aquellas aguas residuales domésticas que pueden estar mezcladas con aguas de drenaje pluvial o con aguas residuales de origen industrial previamente tratadas, para ser admitidas en los sistemas de alcantarillado de tipo combinado.



## Entidades vinculadas a la **fiscalización ambiental** de las **AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES** EN EL PERÚ



### **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:**

Es el ente rector del Estado en los asuntos relacionados al sector saneamiento y tiene las siguientes funciones:

- Formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política nacional en dicho sector, así como evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y medidas correspondientes.
- Generar las condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad.
- Asignar los recursos económicos a los gobiernos locales y las EPS Saneamiento para la construcción de obras de saneamiento y otorgar la certificación ambiental a dichos proyectos.
- Fiscalizar el cumplimiento de los compromisos ambientales contenidos en los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de saneamiento a nivel nacional y de los límites máximos permisibles (LMP) para los efluentes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.





### **Autoridad Nacional del Agua (ANA):**

- Autoriza los vertimientos de aguas residuales tratadas con las opiniones previas técnicas favorables de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y de la autoridad ambiental sectorial, las cuales son vinculantes.
- Verifica el cumplimiento de los ECA en los cuerpos de agua e impone sanciones, y puede suspender las autorizaciones otorgadas si verifica que el agua residual tratada, puede afectar la calidad del cuerpo receptor o sus bienes asociados.
- Autoriza el reúso de agua residual, bajo previa acreditación de que no se pondrá en peligro la salud humana y el normal desarrollo de la fauna y flora, o se afecte otros usos.

## Gobiernos locales:



### Municipalidades Provinciales:

Tienen la función de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. Por ello, administran o contratan los servicios de una EPS Saneamiento o la que haga sus veces. Asimismo, son responsables por el acceso y la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de su provincia.



### Municipalidades Distritales:

Conjuntamente con su municipalidad provincial, tienen la función de administrar y reglamentar directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.



### **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA):**

El OEFA ejerce funciones de evaluación, supervisión y fiscalización en lo referido al tratamiento de las aguas residuales provenientes de las actividades económicas de sectores como la mediana y gran minería, hidrocarburos en general, electricidad, procesamiento industrial pesquero, acuicultura de mayor escala, así como producción de cerveza, papel, cemento y curtiembre de la industria manufacturera.

Los titulares de las actividades económicas descritas deben cumplir con no exceder los LMP para los efluentes que generan antes de que sean descargados a la red de alcantarillado o a los cuerpos receptores. El OEFA es la autoridad facultada para supervisar directamente en estos casos, así como también de aplicar sanciones en caso se excedan los LMP.

Asimismo, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, supervisa la labor fiscalizadora de las EFA, entre las cuales se encuentran las municipalidades distritales y provinciales, los gobiernos regionales, la Autoridad Nacional del Agua, o los ministerios (Producción, Agricultura y Riego, etc.) que tienen la responsabilidad de supervisar el adecuado manejo de las aguas residuales respecto de las actividades económicas que se encuentran dentro del ámbito de su competencia.

# Principales problemas asociados a las aguas residuales

## 1. Déficit de cobertura por Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) a nivel nacional.

- “ De las 50 EPS de saneamiento que brinda el servicio de alcantarillado, solo se brinda cobertura al 69.65% de la población urbana.
- “ La población no cubierta vierte directamente sus aguas residuales sin tratamiento al mar, ríos, lagos, quebradas o las emplean para el riego de cultivos.

## CONTAMINACION de los cuerpos de agua naturales

La disposición de las aguas residuales sin tratamiento alguno y las aguas residuales tratadas inadecuadamente contaminan los cuerpos de agua natural convirtiéndose en focos infecciosos para la población, así como la fauna y flora.

## 2. Las entidades prestadoras de servicios de saneamiento no brinda un servicio adecuado de tratamiento de aguas residuales.

- “ Existe sobrecarga de aguas residuales en las PTAR cuya infraestructura es insuficiente, originando que los efluentes tratados excedan los límites máximos permisibles (LMP).



## **Autorizaciones con las que debe contar una PTAR**

- “ **Certificación Ambiental otorgada por el sector competente.**
- “ **Autorización de vertimiento y/o reúso de aguas residuales, municipales y domésticas tratadas.**  
**(Con la opinión técnica favorable de la Dirección General de Salud Ambiental).**
- “ **Conformidad de interconexión, para el caso de la solicitud de reúso sea por una persona distinta al titular del sistema de tratamiento de aguas residuales.**





**GRACIAS**

